



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

13 MAR 2014

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -14 538-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADHESION LEY PROVINCIAL 4272- CIRCULACIÓN DE BICICLETAS.

ANTECEDENTES

- Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.
- Ley Provincial Nº 2942, Ordenanza 1263-CM- 02.
- Ordenanza 1633-CM-06.
- Ordenanza 569-CM-96.
- Ordenanza 1567-CM- 05.

FUNDAMENTOS

El circular en bicicleta refiere básicamente a la utilización de un medio de transporte que presenta una multiplicidad de factores que fundamentan su uso.

El desplazamiento en este tipo de rodados sin motor, permite a los usuarios hacer uso de este medio con fines recreativos, deportivos y/o locomoción que implica una alternativa ecológica y saludable de uso para aquellos que así lo prefieren.

En este sentido la Legislatura de Río Negro sancionó el 20 de Diciembre de 2007, la Ley Nº 4272 que regula y ordena la circulación de bicicletas dentro del territorio y crea el registro de propietarios de bicicletas.

Cabe destacar, ciertos fragmentos de la fundamentación del Proyecto Ley Nº 873/2006 de autoría de Susana Josefina Holgado, el cual posteriormente con modificaciones se convirtió en la Ley Nº 4272, con relación a las bicicletas:

"El uso de esta clase de rodados se erige en una forma de practicar deporte, un modo de esparcimiento sano, además de ser una forma de locomoción que puede ser utilizada por gente de todas las edades sin mayores contraindicaciones, y que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, influyendo positivamente entre otras en la prevención de enfermedades coronarias y pulmonares. Sin embargo, el uso irresponsable de las bicicletas conlleva un potencial peligro tanto para quienes las conducen como para los demás transeúntes.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(ordenanza 1421-CM-2004)

La práctica inadecuada del ciclismo puede derivar en traumatismos producidos por caídas, choques con otros vehículos a motor o con objetos físicos. Estas heridas pueden ser leves, moderadas, graves con y sin secuelas, y en algunos casos mortales. De acuerdo a una investigación realizada por la asociación civil "Luchemos por la Vida" en la ciudad de Buenos Aires y alrededores, en el mes de agosto de 1998, sobre un total de 1.032 bicicletas observadas, el porcentaje de circulación en rojo el 72% del total; no se respetó la prioridad peatonal en el 85% de los casos; el 98% de los ciclistas no aminoraron la velocidad en las esquinas; solamente un 25% de los ciclistas señalaron con sus brazos las maniobras; tan solo un 31% de los rodados contaban con luces adecuadas; y lo más alarmante de todo: El 84% de los ciclistas no usaban casco protector. Según el mismo sondeo, los niños y adolescentes menores de 15 años de edad no contaban con el equipamiento necesario, pues de entre ellos, el 92% carecía de luces y el 44% no tenía reflectantes; el 56% de los jóvenes de entre 15 a 25 años fueron el grupo etario que más circuló de contramano y que menos respetó la prioridad peatonal, así sucedió en el 95% de los casos; el 23% de los adultos de 26 a 40 años de edad usaron casco protector.

En la Argentina, los ciclistas representan el 13% de las víctimas de accidentes de tránsito. De los ocurridos durante 2005 en nuestro país, el total de víctimas fatales fue de 7.138, lo cual resulta en un promedio diario de 20 muertes, y 595 al mes. En Nuestra Provincia, de acuerdo a estadísticas del Consejo de Seguridad de Río Negro, las víctimas fatales por accidentes de tránsito ascendieron a 122. La mayoría de los accidentes se produjeron entre vehículos (51) y los automóviles fueron los protagonistas más numerosos (122). Le siguieron las camionetas (28), los camiones (20), vehículos y peatones (20), vehículo ciclista (17) y bicicletas (17). El año pasado además se produjeron 29 vuelcos.

Una buena parte de las muertes se debe al desconocimiento o no práctica de las más elementales reglas de educación vial...

La mencionada Ley establece una política activa de implementación de acciones que promueven la utilización responsable de la bicicleta y a su vez apunta a la prevención de accidentes.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

Por lo expuesto creemos necesario adherir a la mencionada ley la cual mejorará sustancialmente con su aplicación el desarrollo de la vía pública.

Autores: Leandro Lescano, Carmen Gimenez.

CANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradores: Pablo Bullaude, Alfredo Miliano y Julia Fernandez.

El proyecto original Nº.....-2014, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2014, según consta en el Acta Nº .../14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se adhiere a la Ley Provincial Nº 4272: "Circulación de Bicicletas".

Art. 2º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese